

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Presidencia de la Junta

Resolución de 10/06/2021, de la Dirección General de Asuntos Europeos, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea. Extracto BDNS (Identif.): 569451. [2021/7252]

Extracto de la Resolución de 10/06/2021, de la Dirección General de Asuntos Europeos, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

BDNS (Identif.): 569451

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569451>)

Primero. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

Las personas físicas que, teniendo plena capacidad de obrar y no estando inhabilitadas ni incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan en la fecha final del plazo de presentación de solicitudes las siguientes condiciones: ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un tercer país perteneciente al Espacio Económico Europeo; tener su domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha o, en otro caso, haber completado las enseñanzas a las que se refiere la Orden de Bases 62/2021, de 29 de abril, de la Vicepresidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de becas de formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea en un recinto universitario situado en el territorio de Castilla-La Mancha; no haber cumplido aún los 30 años de edad; haber completado las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de un título oficial de Graduado o Graduada, con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y solicitado la expedición del título; no haberse beneficiado de esta misma beca en convocatorias anteriores; no incurrir en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto:

El objeto de la Resolución es la realización de becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea, durante un periodo de doce meses de duración, mediante la realización de prácticas en la sede de la Dirección General de Asuntos Europeos (artículo 8 del Decreto 23/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Este periodo de doce meses será distribuido como sigue: cuatro meses en el Servicio de Relaciones Institucionales, otros cuatro meses en el Servicio de Asuntos Europeos y otros cuatro meses en la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea, por turnos rotatorios.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 62/2021, de 29 de abril, de la Vicepresidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de becas de formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 06/05/2021 (nº 86).

Cuarto. Cuantía.

Se convocan 3 becas cuya dotación por beneficiario será de 1.075 euros brutos mensuales. Dicho importe mensual se incrementará en 350 euros al mes en concepto de plus de transporte y residencia durante el cuatrimestre de desarrollo de las prácticas en Bruselas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 9 de julio de 2021.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ser cumplimentada, por medios electrónicos, en el formulario que estará disponible durante todo el plazo de presentación de solicitudes en la dirección <https://www.jccm.es>, sede electrónica del Gobierno Regional.

La información sucesiva sobre la convocatoria será dada a conocer en las páginas web del Centro Europe Direct (<https://europa.castillalamancha.es>) y de la Vicepresidencia (<https://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia>), siendo anunciada su publicación en las redes sociales en las que esta Dirección General tiene presencia habitual: Facebook (@europedirect.clm), Instagram (@europedirect.clm) y Twitter (@europedirectCLM).

Toledo, 10 de junio de 2021

La Directora General de Asuntos Europeos
VIRGINIA MARCO CÁRCEL

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2021

Por la Orden de la Vicepresidencia n.º 62/2021, de 29 de abril, se han aprobado las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de becas de formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea (DOCM nº 86, de 6 de mayo).

En su virtud, he resuelto realizar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021-2022, que se desarrollará del modo expuesto en los siguientes apartados.

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria. Principios por los que se rige.

1. Se convocan tres becas de doce meses de duración para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.
2. Esta formación de carácter práctico se adquirirá de forma presencial en la sede de la Dirección General de Asuntos Europeos, en Toledo, durante dos cuatrimestres, y en la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea, en Bruselas, durante un cuatrimestre, salvo si fuera necesario recurrir a otras formas de desempeño no presencial, como, por ejemplo, como medida de contención sanitaria derivada de la COVID-19.
3. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato entre mujeres y hombres y no discriminación.

Segundo. Cuantía de las becas.

1. El importe mensual de cada beca será de 1.075 euros brutos.
2. Este importe mensual se incrementará en 350 euros/mes, en concepto de plus de transporte y residencia, durante el periodo en el que la formación se desarrolle presencialmente en la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea.
3. Sobre las anteriores cantidades se practicarán, cuando proceda, las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se abonarán las cotizaciones a la Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corren a cargo de las personas beneficiarias de becas.
4. Mientras realicen las prácticas, las personas que participan en este programa de formación serán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y tendrán la condición de personas aseguradas por el seguro colectivo de accidentes no laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero. Financiación de la convocatoria.

El gasto correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito de la aplicación 1105.131A.48000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha vigentes durante los años 2021 y 2022. La cuantía total máxima de las becas a percibir por las personas beneficiarias dentro del crédito disponible será de 42.900 euros, esto es, 14.300 euros por persona. Sumando a este importe la cuantía a satisfacer por la cuota patronal a la Seguridad Social, el crédito total para financiar la presente convocatoria asciende a 45.018,12 euros.

La cuantía se distribuye de la siguiente forma: 11.242,9 euros en la anualidad de 2021, y 33.775,22 euros en la anualidad de 2022.

Cuarto. Requisitos de las personas solicitantes y forma de acreditarlos.

1. Para beneficiarse de las becas es preciso reunir, en la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos del artículo 2 de la Orden de bases citada al comienzo, con la salvedad establecida en la disposición transitoria única.

Dichos requisitos se refieren a la nacionalidad (ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un tercer país perteneciente al EEC); al domicilio fiscal (que debe estar situado en Castilla-La Mancha, salvo si la graduación ha tenido lugar en un campus o recinto universitario de la Comunidad Autónoma); a la edad (ser menor de 30 años en esta convocatoria); a la titulación (debiendo haber completado las enseñanzas que conducen a la obtención del título de graduado o graduada y solicitado su expedición); a la ausencia de incompatibilidad (no haberse beneficiado de esta misma beca en convocatorias anteriores); y a la aptitud general para ser persona beneficiaria de subvenciones. Se recomienda la lectura completa del artículo mencionado.

2. Las personas solicitantes no tendrán que adjuntar con su solicitud ningún documento, pero deberán declarar responsablemente que están en posesión de todos los requisitos exigidos para ser personas beneficiarias (o lo estarán en la fecha final del plazo de presentación de solicitudes).

Quinto. Forma, modelo, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud, conforme al modelo del anexo, deberá ser cumplimentada en el formulario que estará disponible durante todo el plazo de presentación de solicitudes en la dirección <https://www.jccm.es>, sede electrónica del Gobierno Regional.

2. La presentación y la identificación de las personas solicitantes solo podrá hacerse por medios electrónicos, debiendo las personas interesadas asegurarse, con la debida anticipación, de que están en condiciones de usar alguno de los sistemas de identificación electrónica previstos en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo para la presentación de solicitudes irá desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el 9 de julio de 2021. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten después de esta última fecha, resolviéndose su inadmisión, lo que será notificado a la persona afectada.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción, selección de las personas candidatas y resolución del procedimiento.

Son los siguientes:

- Órgano instructor: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Asuntos Europeos.
- Órgano de selección: El Comité de Evaluación, compuesto por cinco miembros. Para la evaluación del nivel de inglés hablado por las personas candidatas, el comité contará con asesoramiento externo, a cargo de un miembro del profesorado de lengua inglesa de la Escuela Oficial de Idiomas "Raimundo de Toledo".
- Órgano de resolución: La persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos.

Séptimo. Desarrollo del procedimiento de selección. Concreción de los medios de notificación y del sistema de evaluación.

1. El 12 de julio de 2021 se publicará en las páginas web del Centro Europe Direct (<https://europa.castillalamancha.es>) y de la Vicepresidencia (<https://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia>) la siguiente información:

- a) Las relaciones de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
- b) La designación de los miembros del Comité de Evaluación.
- c) La convocatoria a la prueba de conocimientos previos.

La publicación será anunciada en las redes sociales en las que esta Dirección General tiene presencia habitual: Facebook (@europedirect.clm), Instagram (@europedirect.clm) y Twitter (@europedirectCLM).

2. En el plazo de tres días hábiles, contado desde el siguiente a la publicación de las informaciones del apartado anterior, las personas que figuren en la relación de personas excluidas, o las que no aparezcan en ninguna de ambas relaciones, podrán reclamar contra su exclusión mediante un correo electrónico dirigido a la dirección europa@jccm.es.

3. En el mismo plazo, las personas que figuren en la relación de admitidos podrán promover la recusación de los miembros del Comité de Evaluación si estiman que concurren los motivos de abstención que se relacionan en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La prueba de conocimientos previos solo se podrá realizar de manera presencial, estando previsto que dé comienzo a las 17:00 horas del lunes 19 de julio de 2021, de forma simultánea, en los dos lugares siguientes:

- a) En la Escuela de Administración Regional, C/ Río Cabriel s/n, 45007 Toledo.
- b) En la Representación Permanente de España ante la Unión Europea. Boulevard du Régent, 52, 1000 Bruselas (Bélgica).

Solo podrán realizar la prueba en Bruselas las personas que así lo hayan advertido en el apartado correspondiente de su solicitud.

5. La prueba de conocimientos previos consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más tres preguntas de reserva cuyas respuestas solo serán tenidas en cuenta en caso de anulaciones. Las preguntas versarán, fundamentalmente, sobre los temas siguientes: principales hitos y estado actual del proceso de construcción europea; instituciones de la UE, órganos consultivos y agencias descentralizadas; competencias y sistema interinstitucional de relaciones; acción exterior, políticas y acciones internas, cooperaciones reforzadas; Derecho, sistema de fuentes, el Tribunal de Justicia; Administración nacional y autonómica relacionada con los asuntos europeos; pronunciamientos judiciales, debates y cuestiones de actualidad en torno a los ítems anteriores u otros que hayan recibido la atención de los medios de comunicación.

Los cuestionarios de preguntas empleados en las pruebas de los años 2016 a 2020 están disponibles en la dirección <https://europa.castillalamancha.es>

6. La prueba tendrá una duración de entre 45 y 60 minutos. La duración concreta será fijada antes de su comienzo. Solo las personas que permanezcan en el lugar de examen hasta el final de la prueba podrán llevarse consigo el cuestionario de las preguntas junto con la última copia de su hoja de respuestas.

7. La evaluación de la prueba se hará como sigue:

Respuestas correctas: 1 punto
Respuestas incorrectas: Se aplicará una penalización de 0,33 puntos
Preguntas no contestadas: 0 puntos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de bases, el resultado de la prueba será la suma de las respuestas correctas menos la suma de las penalizaciones. Para superarla y acceder a la segunda fase será necesario obtener, al menos, una puntuación igual o superior al 60 por ciento de la media de las cinco mejores puntuaciones obtenidas, o del 55% si, por aplicación del porcentaje anterior, el número de personas que superarían la prueba quedase por debajo de diez.

8. El resultado de la prueba de conocimientos previos se dará a conocer del siguiente modo:

- a) El 20 de julio de 2021 se publicará la plantilla de corrección en las mismas páginas web indicadas en el punto primero de este apartado.

b) Las personas que hayan realizado la prueba podrán impugnar las preguntas del cuestionario si creen que alguna de las respuestas de la plantilla no es la realmente correcta o si consideran que el enunciado de la pregunta induce objetivamente a confusión sobre cuál es la respuesta correcta. A tal fin, deberán enviar un correo electrónico a la dirección europa@jccm.es antes de las 14 horas del día 22 de julio, expresando el motivo o motivos en que fundan la impugnación.

c) El 23 de julio de 2021 se procederá a la resolución de las impugnaciones y a la aprobación de la plantilla definitiva de corrección, o a la elevación a definitiva de la plantilla de corrección inicial, y se anunciará la hora en que se celebrará el acto público de apertura de plicas. Ese mismo día o, a más tardar, el día siguiente, se publicará esta misma información en los lugares indicados en el punto primero de este apartado y se anunciará su publicación en redes sociales.

d) La apertura de plicas tendrá lugar el 26 de julio de 2021 en la sede de la Vicepresidencia Plaza del Cardenal Silíceo, s/n, 45002 Toledo. En este acto se darán a conocer las personas que pasan a la segunda fase del procedimiento de selección y la puntuación correspondiente a cada número de plica.

e) Las personas que hayan participado en la prueba podrán reclamar contra la puntuación asignada enviando un correo electrónico a la dirección europa@jccm.es antes de las 14 horas del día 29 de julio, expresando el motivo en que se funde la reclamación, pero sin que en este momento resulte posible ya impugnar ninguna pregunta del cuestionario.

f) Habrá una publicación adicional de resultados definitivos de la prueba solo en el supuesto de que, a consecuencia de las reclamaciones, se hubiese producido algún cambio en los resultados iniciales. De no existir reclamaciones, o de no ser estas atendidas, los resultados iniciales se entenderán elevados a definitivos el 30 de julio de 2021, sin necesidad de nueva publicación.

9. Las personas candidatas que pasen a la segunda fase del procedimiento de selección recibirán ese día en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud una comunicación informándoles del plazo de que disponen para remitir, por el mismo medio, su curriculum vitae (CV), ajustándose al modelo que se adjuntará con la comunicación.

10. A la vista de los CV, de forma previa a la celebración de las entrevistas, los miembros del Comité de Evaluación podrán pedir a las personas candidatas la aclaración de cualquier información o la concreción de cualquier dato que aparezca en sus CV. La eventual petición de aclaraciones por parte de los miembros del Comité se hará a cada una de las personas candidatas mediante una única solicitud.

11. Las entrevistas personales se concertarán del 2 al 8 de septiembre de 2021. La fecha y hora concretas de celebración de cada entrevista y las posibles variaciones que se puedan producir en función de las disponibilidades del Comité se comunicarán por correo electrónico remitido a la dirección indicada en la solicitud. En el supuesto de no recibirse confirmación de la recepción en el plazo de 24 horas, o si no hubiera tiempo suficiente para esperar al trascurso de dicho plazo, la comunicación se intentará también por teléfono, decayendo en su derecho a realizar la entrevista las personas candidatas que, no habiendo acusado recibo de la comunicación electrónica, tampoco atiendan las llamadas que se les harán al número o números de teléfono indicados en la solicitud, en número mínimo de tres, en un plazo de 24 horas y con un intervalo mínimo de dos horas entre una llamada y la siguiente, de cuya realización se levantará la oportuna diligencia.

12. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.B.1º.d) de la Orden de bases, para que se pueda realizar la entrevista, las personas candidatas deberán traer consigo y permitir el examen previo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación y de los méritos alegados en el CV, siempre que dicha documentación no pueda ser consultada o recabada a través de redes corporativas o consultas a la plataforma de intermediación de datos, o a otros sistemas electrónicos habilitados, y que dichas personas hayan autorizado al órgano instructor su obtención o consulta.

13. En la entrevista personal, el Comité de Evaluación verificará la realidad de las habilidades, competencias y aptitudes puestas de manifiesto por las personas candidatas en su CV y valorará la motivación, seguridad y capacidad de iniciativa de las personas candidatas por medio de preguntas abiertas, encaminadas a obtener información relativa a su carácter y su personalidad, pudiendo someterles a alguna prueba inesperada, con el fin de evaluar su capacidad de reacción ante las dificultades imprevistas. En la parte final de la entrevista, el asesor o la asesora de idiomas del Comité conversará en inglés por espacio de unos diez minutos con la persona candidata y calificará su competencia para la producción de textos orales en alguno de los seis niveles de dominio de este idioma del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

14. La puntuación final de cada persona candidata será la suma de las puntuaciones obtenidas en los cinco subapartados del apartado 1º de la letra B) del artículo 5 de la Orden de bases. Los eventuales supuestos de empate se resolverán atendiendo, en primer lugar, al orden de las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos previos de la primera fase y, en segundo lugar, a la mayor edad.

15. Una vez completada la evaluación de la segunda fase del procedimiento selectivo, el órgano instructor adoptará y notificará a las personas candidatas la propuesta de adjudicación provisional de las tres becas convocadas. Éstas dispondrán de un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación, para la presentación de alegaciones. En el mismo plazo, las personas propuestas como adjudicatarias de las becas deberán comunicar su aceptación para el supuesto de que la propuesta de resolución sea elevada a definitiva sin variaciones.

16. Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior y a la vista de las aceptaciones y alegaciones recibidas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

17. El órgano convocante resolverá sobre la concesión de las becas dentro los cuatro meses siguientes a la publicación de la convocatoria. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y la información pertinente suministrada a las Bases de Datos Regional y Nacional de Subvenciones, además de darse a conocer en las páginas web del Centro Europe Direct (<https://europa.castillalamancha.es>) y de la Vicepresidencia (<https://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia>).

18. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.8 de la Orden de bases, las personas candidatas que no se hallen entre las adjudicatarias de las tres becas convocadas integrarán, por orden de puntuación, una lista de reserva, con la que se cubrirán las eventuales renunciaciones o rescisiones de las becas. De producirse su llamamiento, las personas integrantes de la lista de reserva disfrutarán de la beca únicamente durante el tiempo que restase del periodo de prácticas, a contar desde su incorporación efectiva.

19. La incorporación inicial de las personas adjudicatarias a las prácticas está prevista para el 1 de octubre de 2021. El periodo de prácticas en la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas se realizará de forma sucesiva por las tres personas adjudicatarias, según el orden que se establezca, oídas las preferencias individuales, en función de las aptitudes y la mayor idoneidad de cada una de ellas en relación con los eventos previstos en cada cuatrimestre.

20. La expedición del certificado final sobre la realización de las prácticas está condicionada al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 7.2 de la Orden de bases y, en particular, a la presentación de una memoria sobre la labor realizada y los objetivos alcanzados, con el conforme de las personas designadas para ejercer su tutoría en cada uno de los tres cuatrimestres.

Octavo. Medios disponibles para que las personas beneficiarias puedan efectuar, por propia iniciativa, en caso de renuncia, la devolución de los anticipos.

Conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución total o parcial de los anticipos percibidos a cuenta de la beca en concepto de devolución voluntaria de la subvención mediante ingreso a través del modelo 046, que puede ser descargado del Portal Tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://portaltributario.jccm.es>). Realizado el ingreso, la persona beneficiaria lo comunicará al órgano concedente a efectos del cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal.

Noveno. Derecho de información en la recogida de datos personales.

1. A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales recabados como consecuencia de la participación en las convocatorias serán tratados por el órgano convocante y responsable del tratamiento, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Dirección General de Asuntos Europeos
Viceconsejería de Relaciones Institucionales
Vicepresidencia de la JCCM
Plaza del Cardenal Silíceo, s/n
45071 - Toledo
Tel.: 925 238 048
Correo electrónico: dgasuntoseuropeos@jccm.es

2. Con las limitaciones que establece la Ley, las personas interesadas podrán ejercitar ante este órgano sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o supresión. Podrá ejercer de forma gratuita sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, por los siguientes medios:

Mediante escrito dirigido al órgano gestor responsable del tratamiento. Se dispone de modelos oficiales para la solicitud de estos derechos disponibles en la sede electrónica (<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/ejercicio-de-los-derechos-de-acceso-rectificacion-supresion-oposicion-limitacion>)

De manera electrónica accediendo al procedimiento existente en la sede electrónica (<https://www.jccm.es/>)

Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos se puede dirigir a la delegada de protección de datos de esta Administración cuyos datos de contacto son los siguientes:

Delegada de Protección de Datos
Dirección General de Administración Digital
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Calle Río Cifuentes S/N
45071 - Toledo
Correo electrónico: protecciondatos@jccm.es

También tiene derecho a presentar una reclamación ante la delegada de protección de datos de manera presencial en las oficinas de registro o a través de la sede electrónica (<https://www.jccm.es/>), o bien presentar la reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

3. Los datos facilitados por las personas solicitantes serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento de selección, adjudicar las becas a las personas beneficiarias y formar la lista de reserva.

El nombre y apellidos y los datos de contacto de las personas beneficiarias que hayan aplicado un alto grado de interés y dedicación a su formación y aprovechado eficazmente los medios puestos a su disposición podrán ser cedidos, previo consentimiento del interesado, a las organizaciones públicas o privadas que los requieran con fines de recomendación laboral. Las relaciones publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha o en Internet se limitarán a los datos personales mínimos.

4. Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Décimo. Recursos.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante la Viceconsejera de Relaciones Institucionales en el plazo de un mes, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La eficacia de la presente convocatoria está supeditada a la publicación de su texto completo y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el cual contendrá los elementos definitorios de la ayuda y permitirá su identificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y producirá efectos a partir del día siguiente.

Toledo, 10 de junio de 2021

La Directora General de Asuntos Europeos
VIRGINIA MARCO CÁRCEL

Nº Procedimiento

030582

Código SIACI

SKD0

**SOLICITUD DE BECA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ASUNTOS
RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI NIE Número de documento
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Hombre Mujer
Fecha de nacimiento:

Domicilio:
Población: C.P.: Provincia:
País:
Teléfono 1: Teléfono 2: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio preferente por el que recibirá los avisos de notificación

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

DNI NIE Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Hombre Mujer
Domicilio:
Población: C.P.: Provincia/País:
Teléfono 1: Teléfono 2: Correo electrónico:

Si se designa representante, deberá cumplimentarse y adjuntarse el modelo de autorización de representación del Anexo. En este caso, los avisos de notificación, salvo los personalísimos, se harán a la dirección de correo electrónico y teléfonos de la persona designada como representante.

NOTIFICACIÓN

El solicitante está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha

Vicepresidencia

Dirección General de Asuntos Europeos

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Asuntos Europeos
Finalidad	Gestionar el proceso selectivo para la concesión de becas de formación de especialistas en Asuntos Europeos. Comunicación de los datos de los beneficiarios a las organizaciones públicas o privadas que los requieran con fines de recomendación laboral
Legitimación	6.1.a) Consentimiento del interesado del Reglamento General de Protección de Datos: 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0154
Consentimiento	<input type="checkbox"/> Consiento que mis datos sean tratados conforme a las características del tratamiento previamente descrito. Puede retirar este consentimiento solicitándolo en el siguiente correo electrónico: protecciondatos@jccm.es

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona firmante manifiesta, bajo su responsabilidad, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Posee la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la de un tercer país del Espacio Económico Europeo. -Tiene su domicilio fiscal en un municipio situado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o, en otro caso, ha obtenido su título oficial de Grado en un recinto universitario situado en Castilla-La Mancha. -No ha cumplido aún los 30 años de edad (requisito referido a la fecha límite del plazo: 9 de julio de 2021). -Ha completado las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de un título oficial de Graduado o Graduada y ha solicitado su expedición. En caso de título extranjero, ha sido homologado o declarado equivalente a la titulación española. -No se ha beneficiado de esta beca en convocatorias anteriores. -No incurre en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y tributarias con las Administraciones estatal y regional, así como con la Seguridad Social, y reúne el resto de requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -Se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores que resulten aplicables durante toda la duración del periodo de prácticas. <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a acreditarlo documentalmente, cuando sea requerido para ello.</p> <p>Igualmente, la persona abajo firmante, declara conocer que, en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados, u ocultamiento de información, de los que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluido/a de este procedimiento y ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y/o avales de la Administración). y que, en su caso, los hechos podrán ser puestos en conocimiento del Ministerio Fiscal por si fueran constitutivos de ilícito penal.</p>

**Castilla-La Mancha****Vicepresidencia****Dirección General de Asuntos Europeos****Autorizaciones**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos de identidad.

Me opongo a la consulta de residencia.

Me opongo a la consulta de datos de titulación.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-

-

-

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

LUGAR ELEGIDO PARA LA REALIZACION DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PREVIOS

Escuela de Administración Regional, C/ Río Cabriel s/n, 45007 Toledo

Representación Permanente de España ante la Unión Europea. Boulevard du Régent, 52, 1000 Bruselas

Firma

En _____, a _____ de _____ de 202

Organismo destinatario:**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS (VICEPRESIDENCIA JCCM)**

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n, 45071-TOLEDO - Código DIR3: A08027126



Castilla-La Mancha
Dirección General
de Asuntos Europeos

Nº

030582

Código SIACI

SKD0

**ANEXO**

Modelo de autorización de representación. Solicitud de beca para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

D/D^a _____ con DNI nº _____ ,

AUTORIZO a:

D/D^a _____ con DNI nº _____ , a
ejercer mi representación en relación a los trámites de la solicitud de beca para la formación de
especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

Y para que conste y surta efecto, firmo la presente

En _____ , a _____ de _____ de 20 _____ .

Firma del autorizante,

Firma del autorizado,

Fdo. _____

Fdo. _____

Organismo destinatario:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS**VICEPRESIDENCIA**

Plaza del Cardenal Silíceo, s/n, 45071-TOLEDO

Código DIR3: A08027126